



	Aunidad De Gestión Pensional Y Parafiscales-UGPP							
Castro Calixto German Alberto	Corporación Autónoma Regional Para La Defensa Meseta De Bucaramanga CDMB	Juzgado Tercero Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento Para La Responsabilidad Penal De Adolescentes	29/11/2023	13/12/2023	a favor	no		
Centeno Centeno Carlos Augusto	Departamento De Santander	Juzgado Octavo	23/5/2023	6/01/2023		no		
Cruz Ayala Deisy	Departamento De Santander	Juzgado Octavo	24/03/2023	29/03/2023	a favor	no		
Chaparro Prada Ángel María	Departamento De Santander	Juzgado Cuarto	13/04/2023	17/04/2023	a favor	si	24/05/2023	a favor
Empresa Municipal Servicios Públicos Domiciliarios Del Sector Rural Urbano Y Centros Poblados De Guepsa	Corpo guepsa	Juzgado Promiscuo Municipal De Guepsa	12/11/2023	1/12/2024	a favor	no	16/02/2024	a favor
González Cárdenas José Rigoberto	Colpensiones	Juzgado Tercero Promiscuo-Barrancabermeja	16/03/2023	24/03/2023	en contra	no		
Gutiérrez Torres Raúl Enrique	Contraloría De Santander	Juzgado Primero	18/04/2023	24/04/2023	a favor	no		
Hernández Abril José Del Carmen	Contraloría De Santander-Comité De Personal	Juzgado Veinticinco Civil Municipal	28/11/2023	12/11/2023	en contra -	si	1/11/2024	a favor
Martínez Ariza Nelly Esther	Tribunal Administrativo Y Otro	Consejo De Estado	27/11/2023	3/05/2024	a favor			
Méndez Camacho Ana Victoria	Secretaría De Hacienda Municipal De Barrancabermeja	Juzgado Veintitrés	20/11/2023	24/11/2023	a favor			
Ochoa Mancipe Carmenza	Administradora Colpensiones	Juzgado Segundo Municipal	14/02/2023	24/02/2023	en contra	no		



Pérez Contreras Edgardo Mauricio	Asamblea Departamental- Procuraduría Regional De Santander	Juzgado Séptimo	19/09/2023	19/09/2023	a favor	si	25/10/2023	a favor
Rincón León Camilo Iván	Consejo De Estado	Tribunal Administrativo	5/10/2023	22/06/2023	en contra	no		
Romero Páez Héctor Abundio	Contraloría De Santander	Juzgado Séptimo Laboral	25/09/2023	4/10/2023	a favor	sí	11/01/2023	a favor
Sanmiguel Dulcey Gladys	Contraloría De Santander-Comité De Personal	Juzgado Octavo	29/06/2023	7/12/2023	a favor	si	15/08/2023	a favor
Sierra Jaimes Luis Ferley	Contraloría De Santander	Juzgado Catorce	18/04/2023	27/04/2023	en contra	si	conflicto de competencia radicada en el tas	
Solano Muñoz Steven Alexis	Contraloría General De La Republica	Juzgado Séptimo De Ejecución De Penas	19/10/2023	26/10/2023	a favor	no		
Zuluaga Jaramillo Rubén Darío	Electrificadora De Santander	Juzgado Primero Promiscuo Municipal-Cimitarra	desistimiento de la acción de tutela por parte del accionante el 23/10/2023					
Leonor Parra López	Contraloría Departamental De Santander	Juzgado Primero Laboral Del Circuito	14/12/2023	18/12/2023	en contra	no		

De la información recibida se identifican los siguientes radicados donde en uno no existe información si se apeló o no y en otros con fallo en contra no se apeló; por lo tanto, solicito informar a esta oficina por qué no está la información y las causas por el cual los fallos en contra no fueron apelados.

Radicado 11001-33-35-008-2023-00170-00. Accionante CENTENO CENTENO CARLOS AUGUSTO, no tiene información.

Radicado 2023-00071. Accionante GONZALEZ CARDENAS JOSE RIGOBERTO, en contra y no se apeló.

Radicado 68001-41-05-002-2023-00048-00. Accionante OCHOA MANCIPE CARMENZA, en contra y no se apeló.

Radicado 11001-03-15-000-2023-02041-00. Accionante RINCON LEON CAMILO IVAN, en contra y no se apeló.

Radicado 680013105001-2023-0041800. Accionante LEONOR PARRA LOPEZ, en contra y no se apeló.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECI-06-01
	INFORME DE AUDITORIA Oficina de Control Interno	Página 4 de 16

Se identifican 9 acciones de Tutela para el año 2024 que son

ACCIONANTE	ACCIONADO	ENTIDAD-JUZGADO	FECHA DE CONTESTACION	SENTENCIA DE PRIMERA	SENTIDO DEL FALLO	SE APELÓ	SENTENCIA DE SEGUNDA	SENTIDO
Roberto Serrano Flores	Contraloría De Santander	Tercero Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías	1/12/2024	23/01/2024	a favor			
Estela Sepúlveda Montejo	Metro línea S.A	Juzgado Tercero Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías	notificación auto remisión por competencia día 17/01/2024	29/01/2024	a favor	si		
Axa Colpatría Seguros S.A.,	Contraloría De Santander	Juzgado Primero Civil Municipal Bucaramanga-Santander	2/02/2024	2/09/2024	a favor			
Nancy Paulina Silva Ramírez	Seguros De Vida Suramericana S.A	Juzgado Quinto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias	2/09/2024	20/02/2024	improcedente	si - auto concede con fecha 28/02/2024 concede impugnación		
Karen Melissa Forero Muñoz	La Curatela S.A.S	Juzgado Promiscuo Municipal De Curtí S.A.S	13/02/2024	23/02/2024	improcedente			
Carlos Heli Rojas Carreño	Contraloría De Santander	Juzgado Octavo Penal Municipal Control De Garantías De Bucaramanga	3/04/2024					
Yenny Katerin Rubio Ortega	Contraloría De Santander	Juzgado 25 Civil Municipal De Bucaramanga	3/01/2024					
Blanca Luz Clavijo Díaz	Contraloría De Santander	Juzgado Cuarto Civil Municipal De Bucaramanga	3/01/2024					
Deker Johan Plata Rincón	Contraloría De Santander	Juzgado Diecisiete Civil Municipal De Bucaramanga	3/01/2024					

Se evidencia en el cuadro de reporte de las tutelas del año 2024 que las cuatro últimas está mal relacionada la fecha de respuesta pues en una la admisión de la tutela de CARLOS HELI ROJAS CARREÑO esta de fecha 29/02/2024 y en la respuesta está la fecha 3/04/2024, en las de YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA la admisión de la tutela esta de fecha 29/02/2024 y en la respuesta está la fecha

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECI-06-01
	INFORME DE AUDITORIA Oficina de Control Interno	Página 5 de 16

3/01/2024 de igual forma en las tutelas de BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ y DEKER JOHAN PLATA RINCON se evidencian las mismas fechas de la anterior relación. Por lo tanto, se solicita explicar o corregir.

PROCESOS JURÍDICOS

En el informe presentado a esta oficina que se anexa a esta Auditoria se evidencian 85 procesos en curso de los cuales se observa:

Radicado 68001333100820110027900. MARTHA LUCINDA QUINTERO PEREZ este proceso es ejecutivo a la espera de resolver recurso de reposición interpuesto por la CGS contra el mandamiento de pago- pendiente contestación reforma a la demanda cuando se avoque conocimiento y se defina. pendiente para resolver recurso reposición y admitir reforma demanda. **No se evidencia que tenga recurso en la planilla.**

Radicado 68001233300020170129300 MARIA INES DELGADO DE BASTO **no se apeló con fallo en contra.**

Radicado 68001233300020150128300/01 LUIS EDUARDO ABREO BARRERA la Contraloría General interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada. 23/11/2023 concede recurso de apelación **No se evidencia que tenga recurso en la planilla.**

68001233300020190032901 CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OSORIO 8/09/2023 admite recurso de apelación contra sentencia. el día 28/09/2023 presentación de alegatos de segunda instancia-Consejo de estado. **No se evidencia que tenga recurso en la planilla.**

CONTINGENCIAS

Se evidencia en el informe un valor estimado de \$11.478.657.217,41 del total de las pretensiones de las demandas, en la auditoria del año anterior quedo pendiente realizar el procedimiento de las contingencias, la Dra. Carolina dio esta respuesta el año anterior:

“Respecto de las contingencias judiciales determinadas por la Oficina Jurídica, me permito informa qué, la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE-. Donde establece la metodología para el reconocimiento del valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, no se aplica a la Contraloría General de Santander, pues no es una entidad territorial ni una entidad descentralizada, debido a que fue creada constitucionalmente como un órgano de control, sin embargo, atendiendo lo señalado por la Auditoría General de la República y dando cumplimiento a sus recomendaciones, nos encontramos en trámite para la proyección del acto administrativo mediante el cual se adopte la metodología y se implemente el procedimiento de conformidad con las particularidades de nuestra entidad.”

En la respuesta del Plan de Mejoramiento Interno uno de los anexos fue el borrador de la Circular “Por medio de la cual se adopta para la Contraloría General de Santander la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”

Al momento de esta auditoria no se ha legalizado esta Circular, por lo tanto, se insta a la oficina Jurídica para que realice esta tarea y poder dejar listo el procedimiento de las contingencias de la Contraloría.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECI-06-01
	INFORME DE AUDITORIA Oficina de Control Interno	Página 6 de 16

COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Para el periodo 2023 se han realizado las reuniones que a Norma exige siendo dos por mes y al revisar los informes se evidencian que se cumplieron, tan solo en el mes de diciembre se realizó una sola reunión.

Para el año 2024 hasta la fecha se ha asistido por parte de esta oficina al mes de febrero a cuatro comités de conciliación cumpliendo con el cronograma, por lo tanto, se está cumpliendo con los parámetros de la Norma.

Se evidencia cronograma del Comité de Conciliación para el año 2024.

PLANES DE MEJORAMIENTO

Al revisar los Planes de Mejoramiento se identifica que en el año 2022 le quedo a la Oficina Jurídica una acción por cumplir, la cual se cumplió al 100%, además de este Plan de Mejoramiento quedaron 5 acciones compartidas con la oficina Financiera las cuales también fueron cumplidas al 100%:

Hallazgo administrativo nro. 10, por el incumplimiento de las sesiones del Comité de conciliación en la vigencia 2022.	Establecer y cumplir un cronograma anual de sesiones del comité de conciliación.	Jefe de la Oficina Jurídica	25/04/2024	1 cronograma establecido cumplido	% de establecimiento y de cumplimiento del cronograma	El 26 de enero del año 2024 se realizó el primer comité de conciliación del año 2024 donde se aprobó el cronograma de sesiones ordinarias para la vigencia .	100%
Hallazgo administrativo nro. 11, por falencias en el inventario, control y seguimiento de los medios de control.	Solicitar al Departamento de Santander la información sobre pagos de los créditos judiciales donde el Departamento y la CGS son parte demandada para así informar al contador y al tesorero los pagos realizados como mecanismo de control y tener actualizado los saldos de las sentencias en	Profesional Universitario-Contador-oficina Jurídica	31/12/2023	2 solicitudes al Departamento de Santander. Saldos de las sentencias en los estados financieros actualizados	% de avance en las solicitudes al departamento % de actualización de los saldos	El 28 de diciembre del 2023 la oficina jurídica, Contabilidad y tesorería procedieron a realizar la conciliación de saldos a corte 31 diciembre 2023 a su vez el 31 de enero del 2024 en el segundo comité de conciliación se presentó el balance ante el comité. Contabilidad registra puntualmente la información	100%



los estados financieros

suministrada por la Oficina Jurídica para el cierre contable de 2023, quien previo análisis de todos y cada uno de los procesos incluye cual es el grado de éxito o pérdida, según la metodología utilizada por la oficina jurídica. Se enviaron las solicitudes al Departamento de Santander.

Hallazgo administrativo nro. 12, por Inadecuado reconocimiento del valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales.

Solicitar al Departamento de Santander la información sobre pagos de los créditos judiciales donde el Departamento y la CGS son parte demandada para así informar al contador y al tesorero los pagos realizados como mecanismo de control y tener actualizado los saldos de las sentencias en los estados financieros

Profesional Universitario- Contador- oficina Jurídica

31/12/2023

2 solicitudes al Departamento de Santander. Saldos de las sentencias en los estados financieros actualizados

% de avance en las solicitudes al departamento % de actualización de los saldos

El 28 de diciembre del 2023 la oficina jurídica, Contabilidad y tesorería procedieron a realizar la conciliación de saldos a corte 31 diciembre 2023 a su vez el 31 de enero del 2024 en el segundo comité de conciliación se presentó el balance ante el comité. Contabilidad registra puntualmente la información suministrada por la Oficina Jurídica para el cierre contable de 2023, quien previo análisis de todos y cada uno de los procesos incluye cual es el grado de éxito o pérdida, según la metodología utilizada por la oficina jurídica. La Contraloría General de

100%



							Santander adoptó las políticas contables mediante resolución 887 de diciembre 16 de 2021 y en materia de provisiones lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado como metodología de reconocido valor técnico para el registro de las provisiones de acuerdo a la resolución 353 de noviembre 1 de 2016. Se entregó borrador de resolución de adopción de metodología a la oficina jurídica por parte de Contabilidad y tesorería para su completitud y posterior adopción. Se enviaron las solicitudes al Departamento de Santander.
Hallazgo administrativo nro. 1, por reflejar en el Activo recursos que no cumplen con los requisitos para su reconocimiento.	Situación que se presentó posiblemente por errada interpretación de la normas contables, lo que generó sobreestimación del saldo del grupo Efectivo, lo que afectaría la razonabilidad de los estados financieros.	Profesional Universitario-Contador-Cobro coactivo Responsabilidad Fiscal-Secretaría General-Comité de Sostenibilidad	31/12/2023	2 Procedimientos ajustados 1 Ajuste contable realizado	% de ajuste de los 2 Procedimientos		



<p>Hallazgo administrativo nro. 2, por inadecuado reconocimiento de la obligación de cesantías retroactivas.</p>	<p>Reclasificar estos registros acorde a los conceptos y doctrina definidos para la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Profesional Universitario-Contador-Comité de Sostenibilidad</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>1 reclasificación contable realizada</p>	<p>Registros reclasificados / Registros por reclasificar</p>	<p>La Contraloría General de Santander da estricto cumplimiento a la revelación de los beneficios de los empleados en lo relacionado con Cesantías tanto de retroactividad como del régimen de Ley 50, acatando lo dispuesto en el concepto 20202000019181 del 21-04-2020 cuando enuncia: "Por su parte, la norma para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones señala en el numeral 1.3.2.2.2 Pasivos corrientes y no corrientes: "17. La empresa clasificará un pasivo como corriente cuando a)espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; b)liquide el pasivo dentro de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c)no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. La</p>	<p>100%</p>
--	--	--	-------------------	---	--	--	-------------



						Contraloría General de Santander transfiere de manera anual el valor de la cesantías retroactivas al Fondo Nacional del Ahorro.	
Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación del saldo de la cuenta 2460 Créditos judiciales.	Solicitar al Departamento de Santander la información sobre pagos de los créditos judiciales donde el Departamento y la CGS son parte demandada para así informar al contador y al tesorero los pagos realizados como mecanismo de control y tener actualizado los saldos de las sentencias en los estados financieros	Profesional Universitario- Contador- Oficina Jurídica	31/12/2023	2 solicitudes al Departamento de Santander. Saldos de las sentencias en los estados financiero actualizados	% de avance en las solicitudes al departamento % de actualización de los saldos	El 28 de diciembre del 2023 la oficina jurídica, Contabilidad y tesorería procedieron a realizar la conciliación de saldos a corte 31 diciembre 2023 a su vez el 31 de enero del 2024 en el segundo comité de conciliación se presentó el balance ante el comité. Contabilidad registra puntualmente la información suministrada por la Oficina Jurídica para el cierre contable de 2023, quien previo análisis de todos y cada uno de los procesos incluye cual es el grado de éxito o pérdida, según la metodología utilizada por la oficina jurídica. Se enviaron las solicitudes al Departamento de Santander.	100%

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA ESPECIAL AGR 2023

IDHALLAZGO	VIGENCIA	TIPO	DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION_DE_MEJORAMIENTO_A_DESARROLLAR	RESPONSABLE	FECHA FINAL
SIA-ATC 012023000776	2023	Administrativo	Por falta de seguimiento y gestión para realizar el cobro de las condenas en costas de sentencias a favor de la entidad	Seguir adelantado mesas de trabajo con el departamento de Santander para cobrar el valor de las costas y sean ingresados al presupuesto del Departamento.	Jefe de la Oficina Jurídica / Profesional Especializado	30/05/2024

En este Plan de Mejoramiento se ha informado a esta oficina por parte de la Oficina Jurídica que se han recobrados unos 5 procesos de costas, se está a la espera de verificación de los mismos, por lo tanto, se solicita dar respuesta de este tema en la réplica.

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA INTERNA 2023

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION_DE_MEJORAMIENTO_A_DESARROLLAR	RESPONSABLE	FECHA FINAL	PORCENTAJE DE AVANCE %
Por no tener el procedimiento de la provisión contable de los procesos judiciales.	Proyección y aprobación del acto administrativo mediante el cual se adopte la metodología y se implemente el procedimiento de conformidad con las particularidades de nuestra entidad	Jefe de la Oficina Jurídica / Tesorería General CGS	30/05/2024	50%
Por no tener cronograma para el comité de conciliaciones.	Establecer y cumplir un cronograma anual de sesiones del comité de conciliación.	Jefe de la Oficina Jurídica / Profesional Especializado (Secretaría técnica del comité de Conciliación)	31/01/2024	100%
Por falta de seguimiento y gestión para realizar el cobro de las condenas en costas de sentencias a favor de la entidad	Seguir adelantado mesas de trabajo con el departamento de Santander para cobrar el valor de las costas y sean ingresados al presupuesto del Departamento.	Jefe de la Oficina Jurídica / Profesional Especializado	30/05/2024	

En este Plan de Mejoramiento interno se ha cumplido en el primer hallazgo con la realización de la Resolución, tan solo falta la aprobación por lo tanto esta al 50%, ya se realizó y aprobó el cronograma de las reuniones del Comité de Conciliación y está pendiente la última acción de los cobros de las costas que esta oficina espera la respuesta de la Oficina Jurídica.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECI-06-01
	INFORME DE AUDITORIA Oficina de Control Interno	Página 12 de 16

CONCLUSIONES

Se ha mejorado sustancialmente los archivos de los expedientes al tener el link de cada uno de ellos y tener además en carpetas la mayoría de estos foliados, pero lo importante es el ahorro del papel por lo tanto se recomienda conservar los links para realizar las consultas de los mismos.

Se evidencia más orden y seguimiento a los procesos jurídicos.

Está pendiente el cumplimiento al 100% de los Planes de Mejoramiento.

OBSERVACIONES

1- De la información recibida en las acciones de Tutela del año 2023 se identifican los siguientes radicados donde en uno no existe información si se apeló o no y en otros con fallo en contra no se apeló; por lo tanto, solicito informar a esta oficina por qué no está la información y las causas por el cual los fallos en contra no fueron apelados.

Radicado 11001-33-35-008-2023-00170-00. Accionante CENTENO CENTENO CARLOS AUGUSTO, no tiene información.

Respuesta: El auditor manifiesta en su observación que la acción de tutela interpuesta por el señor **CARLOS AUGUSTO CENTENO CENTENO**, con radicado 11001-33-35-008-2023-00170-00 no registra información, a lo que se responde que revisado el expediente se encuentra que la Contraloría General de Santander fue vinculada por ser quien inicialmente recibió el derecho de petición presentado por la accionada y que estando dentro del término lo remite por competencia a la Contraloría General de la República, tal como quedó demostrado y soportado con la contestación de la tutela y como bien el Juez de conocimiento lo manifiesta en su decisión, donde se solicita la desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva. Así mismo el fallo de tutela ordena a la Contraloría General de la República dar respuesta de fondo a la petición hecha por el accionante, cuya responsabilidad es de su competencia y no de la CGS, razón por la que esta Entidad no se pronuncia ante el fallo. Por lo anterior se solicita respetuosamente se tengan en cuenta los argumentos de defensa para no configurar el hallazgo.

Radicado 2023-00071. Accionante GONZALEZ CARDENAS JOSE RIGOBERTO, en contra y no se apeló.

Respuesta: Respecto a la tutela radicada con No. 2023-00071 interpuesta por el señor **JOSE RIGOBERTO GONZALEZ CARDENAS**, como primera medida nos permitimos aclarar que el accionado fue COLPENSIONES, y dentro de la misma fue vinculada la Contraloría General de Santander quien dentro de la oportunidad legal da contestación a la misma argumentando la falta de legitimación en la causa por pasiva, y coadyuvando con el aporte de información requerida por el accionante. Como el fallo de tutela ordena a la Entidad accionada (COLPENSIONES) a dar cumplimiento a las pretensiones, esta oficina no está obligada a presentar ningún recurso por no ser de su competencia; por lo anterior solicito respetuosamente que se tengan en cuenta los argumentos dados y se desvirtúe esta observación.

Radicado 68001-41-05-002-2023-00048-00. Accionante OCHOA MANCIPE CARMENZA, en contra y no se apeló.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECI-06-01
	INFORME DE AUDITORIA Oficina de Control Interno	Página 13 de 16

Respuesta: De la acción de tutela presentada por la señora **CARMENZA OCHOA MANCIPE**, con radicado 68001-41-05-002-2023-00048-00, se puede concluir que en la misma se vinculó a la Contraloría General de Santander quien dio contestación dentro del término para hacerlo, y el fallo ordenó a la accionada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. desbloquear y activar en el sistema a la accionante para que la Contraloría pudiera continuar con la realización de sus aportes; fallo que no ameritó para esta Entidad hacer uso del derecho a apelar. Por lo anterior y en razón a que los intereses de la Contraloría no se vieron afectados se solicita eliminar esta observación.

Radicado 11001-03-15-000-2023-02041-00. Accionante RINCON LEON CAMILO IVAN, en contra y no se apeló.

Respuesta: En cuanto a la acción invocada por el señor **CAMILO IVAN RINCON LEON** por violación al debido proceso en contra del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER con radicado 11001-03-15-000-2023-02041-00, se evidencia en el expediente que se dio traslado de la misma a la Contraloría General de Santander como vinculada por ser quien adelantó el proceso administrativo de responsabilidad fiscal No. 2017-072 y quien estando dentro de la oportunidad legal da respuesta a la tutela. De la decisión tomada por el Consejo de Estado en su fallo y de las actuaciones propias del Tribunal Administrativo en acato al mismo, se informa que esta Contraloría no competente para cumplirlas, no obstante, en auto de fecha 12 de octubre de 2023 se declara que el Tribunal accionado cumplió con la orden impartida en la sentencia de tutela, por lo que no es procedente interponer ningún recurso, y en consecuencia se solicita la eliminación de esta observación.

Radicado 680013105001-2023-0041800. Accionante LEONOR PARRA LOPEZ, en contra y no se apeló.

Respuesta: En lo que respecta a la acción de tutela impetrada por **LEONOR PARRA LOPEZ** con radicado 680013105001-2023-0041800, donde solicita se ampare el derecho fundamental de recibir respuesta a las peticiones en contra de la Contraloría General de Santander, nos permitimos informar que dicha acción fue contestada por la Oficina Jurídica dentro del término legal aduciendo **“hecho superado”** y con las pruebas de respuesta al peticionario, sin embargo, el Juzgado ordena a la Entidad contestar de manera completa y de fondo la petición, que fue tramitada y complementada por la secretaria general de la CGS dentro de los días ordenados y se notifica al Juzgado el cumplimiento de la sentencia. Por estas razones no es procedente interponer recursos y se ruega desvirtuar la observación.

2- Se evidencia en el cuadro de reporte de las tutelas del año 2024 que las cuatro últimas está mal relacionada la fecha de respuesta pues en una la admisión de la tutela de CARLOS HELI ROJAS CARREÑO esta de fecha 29/02/2024 y en la respuesta está la fecha 3/04/2024, en las de YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA la admisión de la tutela esta de fecha 29/02/2024 y en la respuesta está la fecha 3/01/2024 de igual forma en las tutelas de BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ y DEKER JOHAN PLATA RINCON se evidencian las mismas fechas de la anterior relación. Por lo tanto, se solicita explicar o corregir.

Respuesta: En respuesta a la segunda observación se informa que la tutela presentada por el señor **CARLOS HELI ROJAS CARREÑO** notificada a la Entidad como accionada el día 29 de febrero de 2024, fue contestada el 4 de marzo de 2024 dentro del término otorgado por el Juzgado, lo mismo que las acciones interpuestas por los señores **YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA, BLANCA LUZ CLAVIJO DIAS Y DEKER JOHAN PLATA RINCON** notificadas a la Contraloría el 29 de febrero de 2024 fueron tramitadas y contestadas a los Juzgados de conocimiento el día 1 de marzo de 2024 estando dentro de la oportunidad para su respuesta, como se puede evidenciar en los respectivos expedientes. En cuanto a la fecha reportada en el archivo de Excel enviado a la oficina de

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECI-06-01
	INFORME DE AUDITORIA Oficina de Control Interno	Página 14 de 16

control interno se aclara que no corresponde a la real ya que el **formato de fecha** predeterminado en el mismo toma primero el mes y luego el día y año, razón por la que la observación queda probada a nuestro favor para que se tenga en cuenta en el informe final.

3- Procesos Jurídicos

En los siguientes radicados se presentan unas inconsistencias, por lo tanto, solicito explicar:


Radicado 68001333100820110027900. MARTHA LUCINDA QUINTERO PEREZ este proceso es ejecutivo a la espera de resolver recurso de reposición interpuesto por la CGS contra el mandamiento de pago- pendiente contestación reforma a la demanda cuando se avoque conocimiento y se defina. pendiente para resolver recurso reposición y admitir reforma demanda. **No se evidencia que tenga recurso en la planilla.**

Respuesta: Del proceso ejecutivo No. 680013331008-2011-00279-00 iniciado por **MARTHA LUCINDA QUINTERO PEREZ**, se puede evidenciar según el expediente que reposa en la Oficina Jurídica que se encuentra a la espera de resolver recurso de reposición interpuesto por la Contraloría General de Santander, y una vez consultado el estado del proceso en la plataforma **SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA (SAMAI)**, no se registra ninguna actuación adicional y el expediente tampoco se encuentra digitalizado. Por lo anterior solicitamos respetuosamente se elimine esta observación.

Radicado 68001233300020170129300 MARIA INES DELGADO DE BASTO **no se apeló con fallo en contra.**

Respuesta: Del proceso Ejecutivo con radicado No. 680012333000-2017-01293-00 instaurado por **MARIA INES DELGADO BASTOS**, me permito informar que una vez realizado el análisis del mismo, se encontró que el día 06 de junio del año 2023 el Tribunal Administrativo de Santander profirió sentencia de primera instancia notificada el día 14 de junio del 2023, decisión que no fue apelada y hoy se encuentra en firme, no obstante, por parte de esta Oficina se ha venido ejerciendo la representación de la siguiente manera:

- El 2 de octubre de 2023 se da traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada.
- El 5 de octubre de 2023 la apoderada de la CGS presenta reparos a la liquidación y a su vez, presenta la liquidación del crédito para que el TAS entre e decidir.
- El 26 de octubre de 2023 se notifica auto que decreta medida cautelar, previo a realizar la liquidación de costa dentro del presente proceso, razón por la cual el 31 de octubre de 2023 la Oficina Jurídica interpone Recurso de reposición y subsidio apelación contra auto medida cautelar.
- El 19 de febrero de 2024 se aprueba la liquidación de costas por parte del Tribunal, que fue objetada por la CGS en su oportunidad y se está a la espera de que se resuelva el recurso de reposición y en subsidio apelación.
- De igual forma el 23 de febrero de 2024 el Tribunal Administrativo de Santander mediante auto, resuelve el recurso de reposición interpuesto por la CGS al auto de fecha 25 de octubre del año anterior donde se decretaron las medidas cautelares sin que la decisión fuera favorable para la Entidad y se concedió el recurso de apelación en efecto devolutivo.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECI-06-01
	INFORME DE AUDITORIA Oficina de Control Interno	Página 15 de 16

Actuaciones que reposan dentro del expediente para poder ser consultadas y corroboradas por su oficina y de esta manera poderse desvirtuar la observación.

Radicado 68001233300020150128300/01 LUIS EDUARDO ABREO BARRERA la Contraloría General interpuso recurso de apelación contra la sentencia anticipada. 23/11/2023 concede recurso de apelación **No se evidencia que tenga recurso en la planilla.**

Respuesta: En lo que respecta al proceso ejecutivo radicado con el número 68001233300020150128300/01 cuyo demandante es el señor **LUIS EDUARDO ABREO BARRERA**, con auto de fecha 23 de octubre de 2023 se profiere sentencia anticipada de primera instancia en contra de la CGS, cuya decisión fue apelada dentro de la oportunidad legal el cual fue concedido en efecto suspensivo y se remitió el expediente digital al Consejo de Estado, quien mediante auto del 28 de febrero de 2024 admite el recurso sin que a la fecha de la presente respuesta se haya surtido pronunciamiento alguno. Por lo anterior solicito muy respetuosamente se desvirtúe la observación para el informe final.

68001233300020190032901 CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OSORIO 8/09/2023 admite recurso de apelación contra sentencia. el día 28/09/2023 presentación de alegatos de segunda instancia-Consejo de estado. **No se evidencia que tenga recurso en la planilla.**


Respuesta: Del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 68001233300020190032901 instaurado por **CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ OSORIO**, se informa que con auto del 14 de junio de 2023 el Tribunal Administrativo de Santander profiere sentencia de primera instancia donde se niegan las pretensiones de la parte demandante y se ordena condenar en costas a la misma, decisión ésta que fue apelada por el apoderado de la señora Claudia Patricia Hernández, siendo enviado el proceso a la segunda instancia; así mismo es de mencionar que la Contraloría General de Santander mediante escrito del 28 de septiembre de 2023 a través de su apoderada presenta alegatos de segunda instancia solicitando la confirmación de la sentencia. A la fecha de la presenta respuesta no se evidencia decisión del Consejo de Estado respecto del recurso de apelación, por esta razón rogamos se tengan en cuenta los argumentos de réplica para probar la observación.

De la respuesta a las anteriores observaciones se generaliza la falta de información o la información incorrecta en la plantilla donde se identifica cada proceso, por lo tanto, para las observaciones anteriores se deja hallazgo Administrativo para que se mejore en la plantilla la información de cada proceso.

4- Contingencias: Al momento de esta auditoria no se ha legalizado esta Circular, por lo tanto, se insta a la oficina Jurídica para que realice esta tarea y poder dejar listo el procedimiento de las contingencias de la Contraloría.

Respuesta: Respecto a la circular que debe adoptar el procedimiento de las contingencias en la CGS, de acuerdo a su solicitud esta oficina realizará el tramite pertinente dentro de los plazos establecidos en el plan de mejoramiento suscrito y aprobado por su Oficina, por lo que se solicita tener en cuenta nuestros argumentos en el momento de determinar los hallazgos de auditoria.

Se acepta la respuesta y se insta para que se cumpla esta acción dentro del plazo estipulado.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECI-06-01
	INFORME DE AUDITORIA Oficina de Control Interno	Página 16 de 16

5- Plan de Mejoramiento cobro de costas: se ha informado a esta oficina por parte de la Oficina Jurídica que se han recobrados unos 5 procesos de costas, se está a la espera de verificación de los mismos.

Respuesta: La Oficina Jurídica se encuentra realizando los trámites de verificación de los procesos donde se deben realizar los cobros por costas judiciales y procede a realizar los respectivos cobros pre jurídicos tal como quedo en las acciones del plan de mejoramiento que a la fecha se encuentra vigente, por esta razón se ruega eliminar esta observación.


Se acepta la respuesta y se insta para que se cumpla esta acción dentro del plazo estipulado.

Hallazgos

1-Hallazgo Administrativo por falta de información o la información incorrecta en la plantilla donde se identifica cada proceso.

Dra. Marisol Olaya Rueda, le solicito realizar plan de mejoramiento para este hallazgo el cual debe presentar a esta oficina hasta el día viernes 5 de abril.

Atentamente:



Edwin Alberto Ávila Ramos
Jefe de Oficina de Control Interno.